



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-95323761- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1801-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el N° RE-2022-95314205-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2239/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 14:41:37 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 14:41:37 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a los 22 días del mes de Julio de 2022 , entre el SINDICATO PORTUARIOS ZONA NORTE (SPZN) , Entidad sindical de 1º Grado , Personería Gremial 1247 , con domicilio en la Av. Pte Juan Domingo Perón 1107 , San Fernando , Partido de San Fernando , Provincia de Buenos Aires , representado en este acto por su Secretario General Juan Carlos Ibalo , su Secretario Adjunto Gustavo Matías , su Tesorero Salvador Amiel , su Delegado Rama y Paritario Lino Alderete con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Martínez Chas, Tº 58 Fº 386 CPACF , por parte gremial y la CAMARA ARGENTINA DE ARENA Y PIEDRA , CUIT 30-50679827-9 con domicilio en Av. Rafael Obligado S/N , calle 13 , Dársena F de esta Ciudad representada en este acto por su Presidente Guillermo Lerda , Alejandro Rojas como Vocal Paritario con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Alejo , Tº 66 Fº 86 CPACF , por la parte empresarial arriban a Acuerdo a tenor de los términos que a continuación se enuncian:

- Que resulta de aplicación el CCT 396/75 , plenamente vigente.-
- Que el presente comprende al cierre de la negociación paritaria correspondiente al periodo dado entre el **01 de Agosto del 2021** y el **31 de julio** de 2022. Resultando este ultimo de doce (12) meses , y al primer tramo de la negociación paritaria correspondiente al periodo dado entre el **01 de Agosto del 2022** y el **31 de Julio** de 2023.

PRIMERO. El presente Acuerdo será aplicable a todo el personal estibador portuario encuadrado en el CCT 396/75 , plenamente vigente y corresponde por una parte , al cierre de la negociación paritaria correspondiente al periodo dado entre el **01 de Agosto** de 2021 y el **31 de Julio** de 2022 , y por la otra al primer tramo de la negociación paritaria correspondiente al periodo 2022/2023 extendiéndose en consecuencia desde el **01 de Agosto** de 2022 al **31 de Julio** de 2023; ello en seguimiento de los lineamientos fundamentales.-

SEGUNDO. Las partes acuerdan un ajuste para el periodo paritario 2021/2022 de cuatro por ciento (4%) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al **1 de Julio** del año 2021 , a ser abonado con los salarios devengados en el



mes de **Julio de 2022**; consecuentemente periodo paritario totaliza un incremento del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55,5%).

TERCERO. Las partes acuerdan para el primer tramo del periodo paritario que va el **01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023** una recomposición salarial del CINCUENTA Y UN (51%) – otorgado en los términos definidos en el artículo precedente del presente Acta Acuerdo – y que se integrara de la siguiente forma: A) un DIECISEIS POR CIENTO (16%) sobre los salarios devengados en **Agosto de 2022**; B) un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los salarios devengados en **Septiembre de 2022**; C) un QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los salarios devengados en **NOVIEMBRE de 2022**; D) y el restante DIEZ POR CIENTO (10%) sobre los salarios devengados en **diciembre de 2022**.-

CUARTO. Las partes convienen en fijar el valor comida , por cada día efectivamente trabajado , del siguiente modo A) a partir del **1º de Agosto de 2022** en pesos OCHOCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$814,63); B) a partir del **1º de Septiembre de 2022** en PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$884,86); C) a partir del **1º de Noviembre de 2022** en PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$990,20) y D) a partir del **1º de Diciembre de 2022** en PESOS MIL SECENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1060,43).-

QUINTO. El presente acuerdo no podrá afectar las condiciones mas favorables que los trabajadores Estibadores Portuarios hubiesen pactado en sus contratos individuales de trabajo.-

SEXTO. Evaluacion de las Negociaciones. Las partes asumen el compromiso de reunirse en la primera semana de febrero de 2023 a fin de evaluar el subsiguiente segundo tramo de las negociaciones correspondientes al periodo paritario **Agosto 2022 – Julio 2023**.-

SEPTIMO. Las partes se comprometen a mantener las relaciones laborales en el mismo marco de cordialidad y buena fe , sin generar situaciones conflictivas en materia laboral y/o salarial , por el termino del presente Acta Acuerdo.-

Arturo Lino Alderete
Presidente del Sindicato
de Estibadores Portuarios
de la Zona Norte
de la Zona Sur y Puerto

Leon T

OCTAVO. La suma fija extraordinaria de carácter no remunerativo correspondiente al periodo paritario se acuerda en el monto de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) sin perjuicio de la revisión que pudiera corresponder , y deberá pagarse , como máximo , en tres (3) cuotas: A) una por veinticinco mil (\$25.000) en el transcurso del mes de enero de 2023; B) otra por veinticinco mil (\$25.000) en el transcurso del mes de febrero 2023; C) y la restante de pesos veinticinco mil (\$25.000) en el mes de marzo de 2023.-

En prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo , se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto , en el lugar y fecha arriba indicados.-



JUAN CARLOS IBALO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PORTUARIOS
ZONA NORTE



Sindicato Portuario
Gustavo Daniel Matias
Secretario Adjunto



Alejandro H. Rojas
CINCF 73 68 12836
VOCAL



CAAyP
Presidente
Guillermo Lera



Roberto Lino Alderete
Comisión
Sindicato Port.
Rama Arena y riva

ESCALA SALARIALES SUPA ZONA NORTE
SINDICATO DE PORTUARIOS ZONA NORTE (SPZN)

2021-2022

BASICO 01/08/2021

37.322,77

CATEGORIA		1/8/2021		1/10/2021		1/12/2021		1/3/2022				1/7/2022
BASICO		37.322,77		37.322,77		37.322,77		37.322,77		37.322,77		37.322,77
REMUNERATIVO	20%	7.464,55	30%	11.196,83	38%	14.182,65	43%	16.048,79	51,5%	19.221,23	55,5%	20.714,14
						0,00						
		44.787,33		48.519,61		51.505,43		53.371,57		56.544,00		58.036,91
HORA SIMPLE		223,94		242,60		257,53		266,86		282,72		290,18
HORA AL 50%		335,90		363,90		386,29		400,29		424,08		435,28
HORA AL 100%		447,87		485,20		515,05		533,72		565,44		580,37
ADICIONAL COMIDA		541,94		587,11		623,24		645,82		684,20		702,27
JORNAL CHANGUISTA		2.239,37		2.425,98		2.575,27		2.668,58		2.827,20		2.901,85
JORNAL BAJO GRAMPA		3.359,05		3.638,97		3.862,91		4.002,87		4.240,80		4.352,77
1/2 JORNAL		1.119,68		1.212,99		1.287,64		1.334,29		1.413,60		1.450,97
1/2 JORNAL GRAMPA		1.679,52		1.819,49		1.931,45		2.001,43		2.120,40		2.176,33


JUAN CARLOS IBALO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PORTUARIOS
ZONA NORTE


Sindicato Portuario
Gustavo Daniel Matias
Secretario Adjunto




CAA-1




Roberto Lino Alderete
Comisión Directiva
Sindicato Portuarios Zona Norte
Rama Arena y Piedra



ESCALA SALARIALES SUPA ZONA NORTE
SINDICATO DE PORTUARIOS ZONA NORTE (SPZN)

2022-2023

BASICO 31-07-2022

58.036,91

CATEGORIA		1/8/2022	1/9/2022	1/11/2022	1/12/2022
BASICO		58.036,91	58.036,91	58.036,91	58.036,91
NO REMUNERATIVO	16%	9.285,91	15.082,60	23.795,13	29.598,83
				0,00	
		67.322,82	73.126,51	81.832,05	87.635,74
HORA SIMPLE		336,61	365,63	409,16	432,18
HORA AL 50%		504,92	548,45	613,74	657,27
HORA AL 100%		673,23	731,27	818,32	876,36
ADICIONAL COMIDA		814,63	884,86	990,20	1.060,43
JORNAL CHANGUISTA		3.366,14	3.656,33	4.091,60	4.381,79
JORNAL BAJO GRAMPA		5.049,21	5.484,49	6.137,40	6.572,68
1/2 JORNAL		1.683,07	1.828,16	2.045,20	2.190,89
1/2 JORNAL GRAMPA		2.524,61	2.742,24	3.068,70	3.226,24

CARLOS IBALO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO PORTUARIOS
ZONA NORTE

Sindicato Portuario
Gustavo Daniel Matias
Secretario Adjunto

CAAP

Roberto Lino Alderete
Comisión Directiva
Sindicato Portuarios Zona Norte
Rama Arena y Piedra



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.09 14:52:36 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.09.09 14:52:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1801-25 Acu 2239-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.